



*Municipalidad de Olavarría*

# **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA**

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y  
PRODUCTIVO

## **Concurso Público N° 02/24 – Segundo llamado**

**OBJETO:** “EXPLORACION COMPLEJO TURÍSTICO –  
RECREATIVO Y PILETA COLONIA SAN MIGUEL”

**ENTREGA DEL LEGAJO:** SIN CARGO.

**RETIRO LEGAJO HASTA:** 20/08/2024–13:00 HORAS.

**FECHA DE LA APERTURA:** 21/08/2024 – 10:00 HORAS.

**LUGAR DE APERTURA:** PALACIO SAN MARTIN.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10 hs. del día 21 de agosto de 2024, momento en que comience el acto de apertura de sobres.-



*Municipalidad de Olavarría*

**CONCURSO PÚBLICO: “EXPLOTACIÓN COMPLEJO TURÍSTICO – RECREATIVO Y PILETA COLONIA SAN MIGUEL” – SEGUNDO LLAMADO**

**ARTÍCULO 1º - OBJETO:** El presente Concurso Público tiene por objeto la compulsión de precios para la explotación y mantenimiento del Complejo Turístico Recreativo Colonia San Miguel y Pileta, sito en calle Los Patricios N° 362 de la localidad de Colonia San Miguel, Partido de Olavarría, por el plazo de DOS (2) años, a contar a partir de la fecha de toma de posesión del predio por parte del Concesionario.

Los proponentes deberán presentar en su propuesta la descripción del destino y modalidad de explotación del predio, detallando actividades y servicios a ofrecer (servicio de cantina, fogones, baños y vestuarios, actividades recreativas, pileta, etc.).

La explotación comercial del lugar en períodos de mayor demanda turística (vacaciones de verano e invierno, y fines de semana largos) deberá efectuarse de lunes a domingo en horario que garanticen la correcta prestación de los servicios ofrecidos para su realización en el Complejo. En los meses restantes, los días y horarios deberán ser fijados por el Concesionario, con la conformidad del Municipio.

Como contraprestación por el mantenimiento del predio y de las instalaciones anexas durante el plazo de Concesión, se fijará un valor de entrada para el acceso al predio y uso de las instalaciones, el cual deberá encontrarse publicado a la vista en la entrada del lugar. En el caso de vehículos, podrá establecerse una tarifa diferenciada según se trate de vehículos de mayor o menor porte (autos, combis, motorhome, colectivos o motos, etc.). Asimismo, el Concesionario podrá fijar una tarifa para el alquiler de fogones, sombrillas, uso de tomacorrientes y otros servicios disponibles dentro del predio. En todos los casos la tarifa deberá ser razonable y no implicar ningún tipo de discriminación ni restricción para el acceso de los particulares.

Cabe aclarar que en relación al mantenimiento del predio, el corte de pasto estará a cargo del Municipio, no así lo relativo a las tareas de fumigación, poda de árboles y jardinería, que estarán a cargo del Concesionario. Es dable destacar que el Concesionario, deberá mantener en condiciones de higiene y limpieza el sector concesionado, como así también las instalaciones a ser utilizadas durante la explotación: fogones, baños y vestuarios, pileta de natación, etc. Para efectuar reformas, mejoras o cualquier modificación en el predio, el Concesionario deberá contar con la autorización expresa del Municipio, siendo por exclusiva cuenta todos los gastos que deba erogar para esas mejoras, modificaciones o instalaciones exigibles.

Las partes convienen que a la finalización o en caso de rescisión, el Concesionario deberá entregar el bien en el mismo estado de conservación que recibió, quedando para el predio concesionado todas las mejoras no removibles incorporadas por el Concesionario, sin que el Municipio deba abonar suma alguna por dicho concepto.

Se debe dejar constancia además que el Municipio se reserva el derecho de iniciar en la temporada veraniega la escuela abierta de verano debiendo garantizar en dicho caso la provisión de artículos

para mantención de la pileta, seguro, guardavidas, servicios médicos y todo lo necesario para su habilitación.- Se adjuntan Anexos 1 y 2 referidos a relevamiento de instalaciones y estado del Complejo Turístico Colonia San Miguel, con las fotografías correspondientes.

**ARTÍCULO 2º - NORMAS DE APLICACIÓN:** Se consideran parte integrante de este Pliego:

- a) Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58 y modificatorias);
- b) Reglamento de Contabilidad y disposiciones del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires;
- c) Ordenanza Fiscal y Ordenanza Impositiva anual vigentes.
- d) Ley 14798/15 de Seguridad Acuática, en caso de corresponder

Por lo tanto las disposiciones legales que no hubiesen sido expresamente modificadas por las Especificaciones Legales Particulares conservan su total validez y serán de aplicación a todos los efectos contractuales.

**ARTÍCULO 3º - ENTREGA DOCUMENTACION LICITATORIA:** La documentación licitatoria podrá retirarse de la Dirección de Licitaciones del Municipio (Palacio San Martín), SIN CARGO.

La misma se entregará hasta un (1) día hábil inmediato anterior al de apertura de las Propuestas.

**ARTÍCULO 4º - EVACUACION DE CONSULTAS:** Mientras dure el llamado a Concurso y hasta el último día habilitado para la entrega de los Pliegos, podrán evacuarse las consultas que los interesados formulen, las cuales deberán realizarse por escrito. Las resoluciones que al respecto adopte el Municipio tendrán carácter de irrecurribles, y se llevarán a conocimiento de los adquirentes del Pliego en forma legal y fehaciente, pasando a formar parte del mismo en caso de resultar aclaratorias.

**ARTÍCULO 5º - CONOCIMIENTO DEL LUGAR A CONCESIONAR:** Antes de formular su Propuesta, los oferentes deberán procurarse por sus propios medios toda la información de carácter local que pudiera influir en aquella, como asimismo recorrer *in situ* el lugar de emplazamiento de la unidad comercial, a cuyo efecto deberán hacer certificar la constancia de visita. En consecuencia no podrá alegarse posteriormente ninguna causa de ignorancia sobre las condiciones de la explotación.

**ARTÍCULO 6º - DE LOS PROPONENTES:** No podrán presentarse en este Concurso en forma personal y/o por interpósita persona (sea física o jurídica), aquellos que fueren deudores por cualquier causa del Municipio y/o se hallaren en estado de interdicción y/o procesados penalmente con auto de procesamiento firme, fallidos o concursados civilmente, o que se encontraran en cesación de pagos. Si alguna de las situaciones enunciadas fuera advertida con posterioridad a la adjudicación, cualquiera fuese el plazo transcurrido, se declarará la nulidad de la Concesión otorgada, pudiendo el interesado oponer administrativamente las excepciones que considere válidas, dentro de las 48Hs. de su notificación. Para este supuesto el Municipio deberá resolver fundadamente sobre la legitimidad de las mismas, dentro de los cinco (5) días hábiles de su recepción. La resolución será inapelable.

**ARTÍCULO 7º - DURACION DE LA LOCACION:** El plazo de locación se fija en DOS (2) años, a contar a partir de la fecha de toma de posesión del predio por parte del Concesionario, pudiendo renovarse a su vencimiento previo acuerdo de las Partes por UN (1) año más. En caso que el Concesionario optase por no renovar, deberá manifestarlo en forma fehaciente al Municipio con una antelación no menor a noventa (90) días, previo al vencimiento del plazo original.



*Municipalidad de Olavarría*

**CONCURSO PÚBLICO: “EXPLOTACIÓN COMPLEJO TURÍSTICO – RECREATIVO Y PILETA COLONIA SAN MIGUEL” – SEGUNDO LLAMADO**

**ARTÍCULO 8º - CONDICIONES A CUMPLIR POR LOS PROPONENTES:** Los Proponentes deberán estar en condiciones de obligarse contractualmente con el Municipio. En caso que se encontrasen ejerciendo actividad comercial previa, deberá presentarse constancia de inscripción en el Padrón de Seguridad e Higiene. En el supuesto de iniciarse con la explotación motivo del Concurso, el Concesionario deberá formalizar esta inscripción dentro de los QUINCE (15) días de la firma del Contrato. Los Proponentes con actividad comercial deberán presentar comprobantes de inscripción en aquellas reparticiones y organismos públicos que controlen el cumplimiento de obligaciones laborales, previsionales e impositivas (constancia de CUIT, inscripción en Ingresos Brutos, etc.) y Declaración Jurada de su cumplimiento. En caso de ser el Proponente una sociedad comercial deberá presentar copia autenticada del Contrato Social y correspondiente inscripción ante el Registro Público de Comercio.

**ARTÍCULO 9º - MONTO Y MODALIDAD DE LA PROPUESTA:** Los Proponentes deberán ofrecer un valor de entrada para acceder al predio, teniendo en consideración las obligaciones establecidas en el presente pliego.

**ARTÍCULO 10º - PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las Propuestas deberán presentarse en dos sobres cerrados. En la cubierta de ambos sobres deberá indicarse claramente el Concurso a que se refiere, y día y hora de apertura de las Propuestas:

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRIA  
CONCURSO PÚBLICO N°: 2/24 – SEGUNDO LLAMADO  
EXPLOTACIÓN COMPLEJO TURÍSTICO – RECREATIVO Y PILETA COLONIA SAN MIGUEL  
EXPEDIENTE N°: 1718/24  
DÍA: 21/08/2024  
HORA: 10 hs.

En el primer sobre, identificado como “**SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN**”, deberán presentarse los elementos enumerados a continuación:

- a) Legajo del Concurso debidamente firmado por el Proponente, en prueba de conformidad;
- b) Declaración jurada de aceptación de la Jurisdicción Tribunalicia;
- c) Constancias de cumplimiento de las exigencias previstas en el Art. 8º;
- d) Descripción del destino y modalidad de explotación del predio, detallando actividades y servicios a ofrecer (servicio de cantina, fogones, baños y vestuarios, actividades recreativas etc.),
- e) Antecedentes en explotaciones comerciales similares, si los tuviera.

La falta de cumplimentación del requisito establecido en el punto a) será motivo de rechazo de la Propuesta, devolviéndose el segundo sobre sin abrir.

El segundo sobre, identificado como “**SOBRE Nº 2: PROPUESTA**”, contendrá por triplicado el Formulario de Propuesta indicando en el mismo el valor de la entrada al predio ofrecido, confeccionado en el formulario que acompaña a esta documentación, SIN EXCEPCIÓN.

En el acto de Apertura de las Propuestas podrán estar presentes los interesados, siendo este presidido por el funcionario municipal que la autoridad designe al efecto. De las actuaciones se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y aquellos Proponentes o representantes que deseen hacerlo, copia de la cual se entregará a cada participante que así lo solicite. Vencido el plazo de Apertura, no se recibirán nuevas Propuestas.

**ARTÍCULO 11º - VISTA DE LAS PROPUESTAS:** Durante las 48Hs. hábiles posteriores a la apertura, las Propuestas presentadas quedarán a disposición de los interesados a efectos de su control y formulación de impugnaciones, si estimasen correspondiente. Las mismas deberán efectuarse por escrito y presentarse por Mesa de Entradas del Municipio, dentro del plazo antes establecido. Cada impugnación deberá avalarse con un depósito de \$20.000.- (veinte mil pesos) por cada hecho impugnado. Dicho valor, en el supuesto que los fundamentos de la impugnación resultasen admisibles e independientemente del resultado, deberá ser reintegrado al interesado con la notificación de la resolución recaída. En caso que fueran calificados como inadmisibles, dicho depósito ingresará definitivamente al patrimonio municipal. Vencido el plazo caducará el derecho que se acuerda a párrafo precedente, continuándose la tramitación administrativa normal.

**ARTÍCULO 12º - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:** Los Proponentes deberán mantener sus Propuestas por el término de TREINTA (30) días corridos, a contar desde la fecha de apertura del Concurso. Vencido el mismo y en el supuesto que no hubiese definición, se prorrogará automáticamente por igual plazo, salvo indicación fehaciente del Proponente en sentido contrario.

**ARTÍCULO 13º - AVERIGUACION DE ANTECEDENTES:** El Municipio se reserva el derecho de efectuar, previo a la adjudicación, las averiguaciones que estime convenientes respecto de los antecedentes comerciales de los Proponentes que considere de relevancia, quedando estos últimos obligados a proporcionar los datos que el Municipio les solicite a los fines indicados en un plazo máximo de 72Hs.

**ARTÍCULO 14º - ADJUDICACION:** Realizado el Concurso, el Municipio procederá al estudio de las Propuestas a los efectos de la adjudicación de la explotación, pudiendo asimismo rechazar todas las Propuestas si no las considerase convenientes, sin que ello otorgue derecho a los Proponentes a efectuar reclamación alguna.

**ARTÍCULO 15º - NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION:** El Municipio procederá a notificar en forma fehaciente al Proponente que resulte adjudicatario, dentro del plazo de mantenimiento de las Propuestas.

**ARTÍCULO 16º - FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA:** Dentro de los DIEZ (10) días corridos de la fecha de notificación de la adjudicación, se procederá a la firma del Contrato. A tal efecto el Adjudicatario deberá integrar la **Garantía de Contrato** por un monto de \$50.000.- (CINCUENTA MIL PESOS), mediante dinero en efectivo depositado en la Oficina de Recaudación Municipal -el recibo extendido por la misma será suficiente constancia de pago-, o pagará con cláusula “sin protesto”. Dentro de los DIEZ (10) días corridos de firmado el Contrato, el Concesionario deberá tomar posesión del predio.



*Municipalidad de Olavarría*

## **CONCURSO PÚBLICO: “EXPLORACIÓN COMPLEJO TURÍSTICO – RECREATIVO Y PILETA COLONIA SAN MIGUEL” – SEGUNDO LLAMADO**

**ARTÍCULO 17° - TRANSFERENCIA DE CONTRATO:** En principio los derechos y obligaciones contraídos por el Concesionario ante el Municipio resultan intransferibles, salvo expresa y previa autorización de este último, sobre la base de razones fundadas y verificables que adujera el Concesionario y la capacidad del aspirante resultase igual o superior.

**ARTÍCULO 18° - INSPECCION:** El Municipio se reserva el derecho de inspeccionar y controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Concesionario, siendo obligación de este facilitar su realización, brindando todos los elementos que resultasen necesarios a este fin.

**ARTÍCULO 19° - DAÑOS A TERCEROS Y A LA PROPIEDAD:** El Concesionario será responsable exclusivo por todo reclamo de terceros que pudiera entablarse en razón de cualquier daño y/o perjuicio ocasionado a personas o cosas con motivo de la ejecución del Contrato, y fuera producido por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de este, sus empleados y agentes, o cualquier aparato, equipo o utensilio a su cargo.

**ARTÍCULO 20° - DEL PERSONAL A OCUPAR:** El personal que ocupe el Concesionario para la explotación deberá percibir una remuneración no inferior a la fijada por las leyes laborales vigentes. Asimismo gozará de los beneficios sociales correspondientes, debiendo realizar los aportes previsionales establecidos, pudiendo el Municipio solicitar periódicamente la presentación de las constancias respectivas. Igual criterio se aplicará con respecto de obligaciones impositivas nacionales, provinciales y municipales

**ARTÍCULO 21° - OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO:** Serán obligaciones del Concesionario, sin perjuicio de las restantes indicadas en este Pliego:

1. El Concesionario y el personal que de él dependa deberán tener en todo momento un trato correcto en la atención al público;
2. El predio deberá contar con la Habilitación Municipal correspondiente;
3. Contar con Guardavida diplomado en caso de habilitar el Balneario para su propia explotación;
4. Contar con Servicios Médicos de Emergencia;
5. Mantener en condiciones de higiene y limpieza el sector concesionado, como así también las instalaciones a ser utilizadas durante la explotación: fogones, baños y vestuarios, etc.;
6. El Concesionario no podrá realizar reformas, mejoras u otras obras complementarias en la estructura puesta bajo su responsabilidad, sin autorización expresa del Municipio;
7. El Concesionario queda autorizado a incorporar publicidad estática dentro del sector, pudiendo colocar letreros, los cuales previamente deberán ser autorizados en su texto y dimensiones por el Municipio;

8. Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que incidieran sobre la actividad comercial que se desarrolle en el predio bajo su responsabilidad, estarán a su exclusivo cargo.
9. En caso de corresponder, las conexiones independientes a servicios públicos deberán ser gestionadas directamente por el Concesionario. Al concluir la Concesión deberá solicitarse el corte de los mismos y presentar la constancia junto al comprobante de libre deuda por cada uno de ellos.
10. Contratar un seguro de responsabilidad civil que abarque las actividades efectuadas dentro del predio. Eventualmente, para el caso en que se realizaren espectáculos públicos o cualquier otro evento, deberá contar con el seguro correspondiente.

Respecto del inmueble donde se emplaza el *buffet*, se prohíbe expresamente al Concesionario:

- Transmitir parcial o totalmente, en forma transitoria o permanente, a título oneroso o gratuito, el derecho de uso y goce del mismo; y/o
- Modificar el destino del inmueble y/o darle un destino distinto al previsto en este Contrato, o contrario a la normativa legal aplicable.

Debiendo conservar el inmueble con la debida prudencia y diligencia, restituyendo el mismo en tiempo y forma al vencimiento del plazo contractual o al momento de su rescisión, en las condiciones en que fue recibido.

Dentro del predio concesionado podrán llevarse adelante todas aquellas actividades que estén directa y/o indirectamente vinculadas al turismo, deporte, cultura, educación recreación, cumpliendo con los requisitos de habilitación inherentes y específicos para cada actividad, producto o servicio que se ofrezca. Todas las actividades deberán contemplar el buen uso y costumbres, en base a criterios de sustentabilidad ambiental, impacto social y accesibilidad.

**ARTÍCULO 22º - DERECHO DE PERMANENCIA Y ADMISIÓN:** El Concesionario se reserva el derecho de permanencia y admisión al predio.

**ARTÍCULO 23º - RENTABILIDAD DE LA EXPLOTACION COMERCIAL:** El Municipio no garantizará la rentabilidad de la explotación, ni se responsabilizará por la eventual merma de potenciales usuarios. Asimismo esto último no podrá ser aducido por el Concesionario a fin de solicitar ajustes en el valor de arriendo, distintos de los presentados en la Propuesta, o como justificación ante una eventual mora en el cumplimiento de sus obligaciones.

**ARTÍCULO 24º - RESCISION DEL CONTRATO:** Podrá ser considerada causal de rescisión del Contrato imputable al Concesionario, cualquiera de las que a continuación se indican: (a) Incumplimiento de las prestaciones establecidas en el presente pliego; (b) Infracción de leyes impositivas, laborales y/o previsionales en forma reiterada; (c) Negligencia o fraude en perjuicio del Municipio. Además de la rescisión del Contrato, el Concesionario podrá ser responsable por los daños y perjuicios que su incumplimiento pudiese generar al Municipio o terceros interesados.

**ARTÍCULO 25º - MOBILIARIO Y ELEMENTOS DISPONIBLES:** Se adjunta Anexos 1 y 2 referido a relevamiento de instalaciones y estado del Complejo Turístico Colonia San Miguel.

Será responsabilidad del Concesionario su guarda y mantenimiento, debiendo reintegrarlos en condiciones de uso al finalizar el Contrato. Si alguno/s de dichos muebles no fuesen usados o fueran reemplazados, el depósito de los mismos estará a cargo del Concesionario, salvo constancia fehaciente de su retiro por parte del Municipio.



*Municipalidad de Olavarría*

**CONCURSO PÚBLICO: “EXPLORACIÓN COMPLEJO TURÍSTICO – RECREATIVO Y PILETA COLONIA SAN MIGUEL” – SEGUNDO LLAMADO**

**ARTICULO 26º - JURISDICCION:** Para todos los efectos legales del presente las Partes quedan sometidas a la Jurisdicción Contencioso Administrativa del Departamento Judicial de Azul, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que eventualmente pudiese corresponder.

---







*Municipalidad de Olavarría*

**CONCURSO PÚBLICO: “EXPLORACIÓN COMPLEJO TURÍSTICO – RECREATIVO Y PILETA COLONIA SAN MIGUEL” – SEGUNDO LLAMADO**

**DECLARACION JURADA**

La firma ....., que suscribe la presente por medio de su representante, ....., DNI ....., con domicilio real en ..... de la ciudad de ..... (CP.....), y constituyendo domicilio legal en ....., ciudad de Olavarría, declara que ha examinado, comprendido y acepta en un todo la documentación del presente Legajo.

*Asimismo declara conocer el lugar de emplazamiento del espacio objeto de estas actuaciones, y recogido los datos necesarios y suficientes que le permiten efectuar la correspondiente Propuesta.*

Y declara aceptar que por cualquier cuestión judicial emergente de la presente Concesión se somete a la Jurisdicción del Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Azul, con sede en la ciudad de Azul, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiere corresponderle.

.....

Firma y Aclaración del Proponente





*Municipalidad de Olavarría*

**CONCURSO PÚBLICO: “EXPLOTACIÓN COMPLEJO TURÍSTICO – RECREATIVO Y PILETA COLONIA SAN MIGUEL” – SEGUNDO LLAMADO**

**PROPUESTA**

(LA PROPUESTA SE PRESENTARA POR TRIPLICADO)

Razón Social / Nombre y Apellido Proponente:

Domicilio real: ..... Nº....., ciudad de..... CP.....

Domicilio legal: ..... Nº....., ciudad de Olavarría. CP 7400

Documento de Identidad / CUIT / CUIL.....

Tel / e-mail.....

Valor de la Entrada:

\* ..... : PESOS..... (\$.....)

\* ..... : PESOS..... (\$.....)

\* ..... : PESOS..... (\$.....)

\* ..... : PESOS..... (\$.....)

.....

Firma y aclaración Proponente

---





*Municipalidad de Olavarría*

**CONCURSO PÚBLICO: “EXPLORACIÓN COMPLEJO TURÍSTICO – RECREATIVO Y PILETA COLONIA SAN MIGUEL” – SEGUNDO LLAMADO**

**CONSTANCIA DE VISITA**

Se deja constancia que el Sr. ...., DNI ....., ha concurrido a verificar las condiciones físicas del espacio objeto de la presente Concesión, y solicitado a esta dependencia los datos que ha considerado necesarios y convenientes para proceder a efectuar la correspondiente Propuesta.

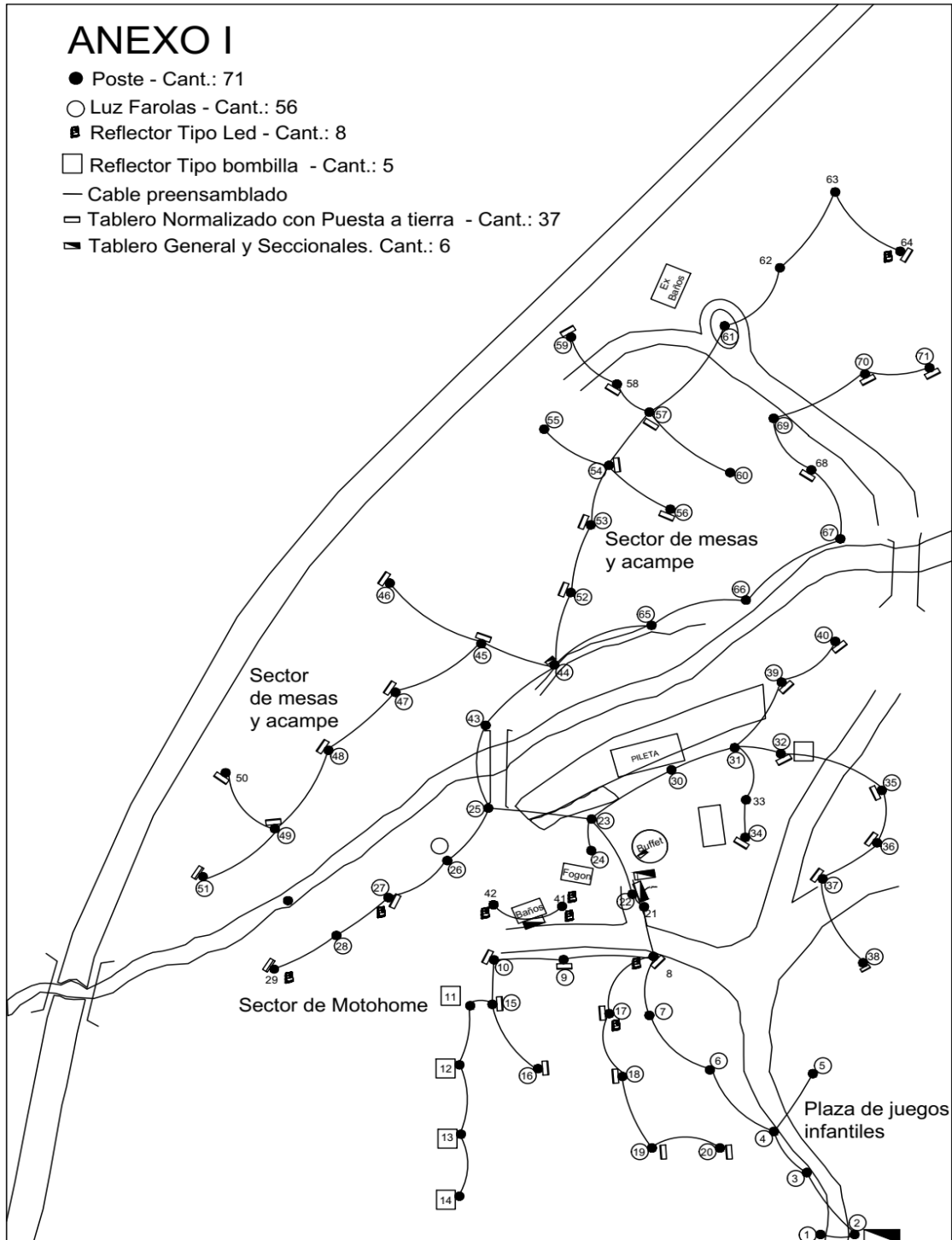
Olavarría, ..... /..... /2024

.....  
Firma y sello del funcionario

t

## ANEXO I - Esquema Informativo y Elementos del Complejo Balneario Colonia San Miguel.

El presente anexo hace referencia a la disposición y cantidad de los elementos en el predio, como ser: Postes, tendido eléctrico, Luminarias, tableros eléctricos y termotanque. Además, están indicados los distintos sectores que posee el mismo.



### **Postes**

El complejo posee una cantidad de 71 (setenta y uno) postes de madera o hierro. Las mismas se encuentran indicadas y enumerados según esquema.



### **Farolas.**

El complejo posee una cantidad de 57 (cincuenta y siete) luminarias tipo farolas montadas sobre los postes. Las mismas se encuentran alojados según esquema.



### **Reflectores Tipo led**

El complejo posee una cantidad de 8 (Ocho) reflectores tipo Led montados en los postes de madera. Las mismas se encuentran alojados según esquema.



### **Reflectores Tipo bombilla**

El complejo posee una cantidad de 5 (Cinco) reflectores tipo bombilla montados en los postes de madera. Las mismas se encuentran alojados según esquema.



### **Tableros Normalizados**

El complejo posee una cantidad de 37 (Treinta y siete) Tableros normalizados (disyuntor, térmica y tomacorrientes) con puesta a tierra montados en los postes de madera. Las mismas se encuentran alojados según esquema.



### **Tablero General y Seccional.**

El complejo posee una cantidad de 6 (Seis) tableros eléctricos. Las mismas se encuentran alojados según esquema.

- Tablero General ingreso al predio, próximo al punto 2. Cooperativa eléctrica. ( Sin Imagen)
- Tablero General y Seccional, próximo al punto 22. ( Imagen 1)
- Tablero Seccional de bomba de agua sumergida próximo al punto 22. (Esta ultima esta próxima a la pileta, tapa de hormigón. (Imagen 2).
- Tablero Seccional de termotanques para baños, próximo al punto 41–42.(Imagen 3)
- Tablero Seccional del Buffet. (Imagen 4).
- Tablero Seccional sector mesas y acampe en poste número 44. (Imagen 5)





Imagen 1

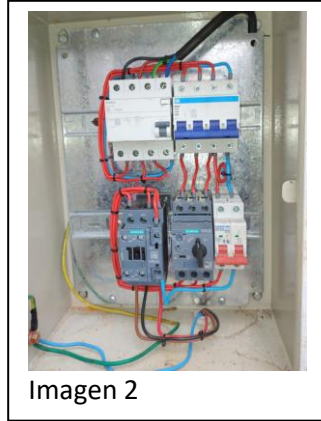


Imagen 2



Imagen 3



Imagen 4



Imagen 5

### Termotanques.

En los baños del predio, entre los sectores identificados entre los puntos 41 y 42, se encuentran alojados 2 (dos) termotanques Eléctricos (Imagen 6 y 7).

En el bufet, encontramos un termotanque eléctrico (Imagen 8)



Imagen 6 .  
Marca COPPENS,  
Capacidad 65 Lts



Imagen 7  
Marca COPPENS,  
Capacidad 95 Lts



Imagen 8  
Marca ECOTERMO  
Capacidad 70 Lts

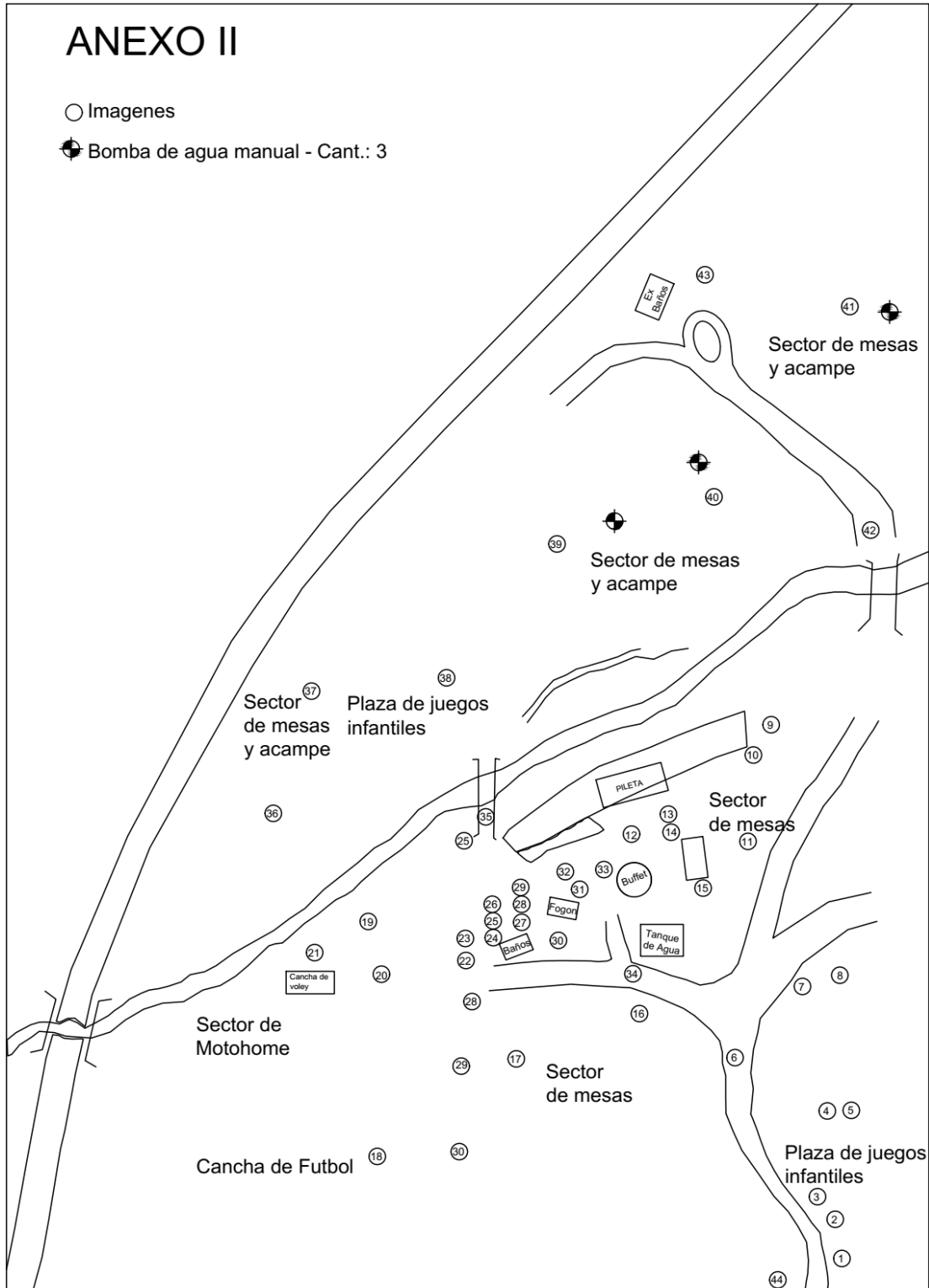
**Alargues electricos.**

El complejo cuenta con 17 (diecisiete) alargues de 1,2 mts aprox. Posee una zapatilla con 4 (cuatro) bocas y ficha macho tipo industrial de 16 am, IP 44 (imagen 9)



## ANEXO II - Esquema Informativo y Elementos del Complejo Balneario Colonia San Miguel.

El presente anexo hace referencia a la disposición y cantidad de los elementos en el predio, como ser: mesas, bancos, parrillas, fogones, bomba de agua de extracción manual, baños, acampes, bufet, juegos infantiles, calistenia, canchas de vóley, futbol, básquet, anfiteatro, bufet, etc. Además, están indicados los distintos sectores que posee el mismo.



### **Sector Ingreso, Juegos Infantiles**

El mismo cuenta con 7 juegos funcionales; 6 bancos funcionales; 1 canasto de basura grande. Falta pintura para los juegos (Imagen 1 y 2)



### **Busto de San Marín**

Descripción: Busto de San Martín desmejorado (Imagen 3 )



### **Sector Calistenia**

En sector cuenta con 8 piezas de calistenia (Imagen 4 y 5 )



### **Camino de ingreso:**

Camino de ingreso con un alambrado perimetral de 0,5 mts (imagen 6)



Imagen 6

### **Sector parrillas estacionamiento**

El mismo cuenta con; 4 juegos de mesas, 16 bancos; 4 fogones en una estructura H con parrillas; 1 canasto de basura grande; bajada de luz con 2 tomas; iluminación. ( Imagen 7 y 8)



Imagen 7



Imagen 8

### **Sector estacionamiento, margen de arroyo:**

El mismo cuenta con un cartel indicativo de sector de motos (Imagen 9)



Imagen 9

### **Sector estacionamiento sobre margen de arroyo.**

Carteles de Prohibido Bañarse y de desnivel de altura (imagen 10)



Imagen 10

### **Sector mesas sobre cancha de básquet:**

Este Sector cuenta con; 9 mesas, 30 bancos; 2 canastos de basura grande; 2 bajadas de luz con 4 tomas; iluminación (imagen 11)



Imagen 11

### **Sector Pileta**

La misma cuenta con 5 mesas, 11 bancos, 5 tarros de basura de plástico (2 rotos) mesas, 30 bancos. Pileta (con 2 llaves tipo esclusa para desagote) con cerramiento perimetral (imagen 12 y 13)



Imagen 12



Imagen 13

### **Sector Cancha de Basquet y Anfiteatro**

El sector cuenta con una cancha de Básquet con 1 (un) aro (sin red), plataforma de la cancha, anfiteatro de material (Imagen 14)



Imagen 14

### **Sector Mesas detrás del anfiteatro**

El sector cuenta con: 3 mesas, 10 bancos, 1 tacho de basura, 1 fogón + 4 parrillas ( Imagen 15)



Imagen 15

### **Sector Mesas detrás del buffet.**

El sector cuenta con: 6 mesas, 12 bancos, 4 fogones, 16 parrillas, 2 tachos de basura, 2 tarros colgados de basura, 4 tomas de bajadas de luz. ( imagen 16)



Imagen 16

### **Sector Mesas sobre calle Los Patricios**

El Sector cuenta con: 2 mesas, 8 bancos, 1 fogón, 4 parrillas, 1 mini fogón, y tacho de basura ( Imagen 17)



Imagen 17

### **Sector mesas lateral de las canchas.**

El Sector cuenta con; 4 mesas, 12 bancos, 1 tacho colgado, 1 fogón, 4 parrillas, 1 mini parrilla ( Imagen 18).



Imagen 18

### **Sector Canchas de Fútbol y Vóley**

El sector cuenta con: Cancha de fútbol con 2 arcos, cancha de vóley con red, cartel de señalética de punto de encuentro ( imagen 19 y 20)



Imagen 19



Imagen 20



### Sector Mesas detrás de las canchas y al margen del arroyo

El sector cuenta con: 4 mesas, 15 bancos, 1 fogón sin parrilla, 2 tachos de basura, 2 bajadas de luz con 4 tomas. ( imagen 21)



Imagen 21

### Sector aguas grises.

El sector cuenta con: 1 (una) plataforma de descarga de aguas grises, cartel de señalética de descarga, canilla de agua fría de pared. (Imagen 22 y 23)



Imagen 22



Imagen 23

### Sector baños ( Masculinos)

El sector cuenta con: Baños masculinos, 2 inodoros, 3 mingitorios, 3 duchas con cortina, 1 perchero, 1 mesada con lavamanos y canilla. Juegos de grifería de todo completo. (Imagen 24,25 y 26)



Imagen 24



Imagen25



Imagen 26

### Sector baños (Femeninos).

El sector cuenta con: 3 inodoros, 3 duchas con cortina, 1 mesada con 2 lavamanos y canillas. Juegos de grifería de todo completo. ( Imagen 27, 28 y 29)



Imagen 27



Imagen 28



Imagen 29

### Sector Baños

El sector cuenta con una bacha de lavado con 3 canillas, plataforma, un tacho de basura y cámara de verificación (Imagen 30)



Imagen 30

### Sector Fogón

El sector cuenta con un Fogón con tinglado precario de madera tipo depósito de leña, 1 mesa, un tacho de basura. También cuenta con un canasto de reciclaje plástico. (Imagen 31 y 32)



Imagen 31



Imagen 32

### **Sector Buffet**

El mismo cuenta con: Rampa de accesibilidad, espacio exterior techado, 3 puertas de acceso con cerradura y candados, sector de kiosco, depósito exterior con bajo mesadas, pileta exterior con canilla 2 tachos de basura plástico, 2 tanques de agua, 2 cajas de luz. Interior 7 piezas de parrilla, botiquín, 1 inodoro con cortina, 4 cortinas roll on para ventana, 1 termotanque, una bacha con 3 canillas, 6 luces con fluorescentes, 2 parrillas (1,2 x 0,8 mts), 5 parillas (0,3 x 0,3 mts) y 2 royo de manguera de riego (Imagen 33 y 34)



Imagen 33



Imagen 34

### **Sector puente peatonal**

El presente cuenta con un paso puente peatonal con compuerta para el arroyo con luminarias en los dos extremos. Este nos permite ingresar al sector de acampe. ( Imagen 35)

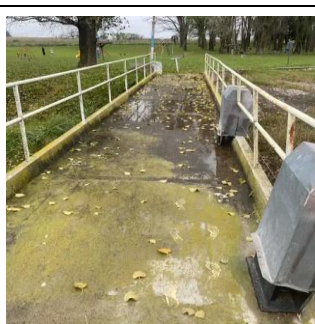


Imagen 35

### **Sector mesas acampe**

El misma cuenta con: 2 mesas, 3 bancos, 1 minifogon, 1 tacho de basura de plástico colgado, 1 tacho de basura, 1 bajada de luz con 2 tomas ( Imagen 36)



Imagen 36

### **Sector mesas acampe. Fondo del predio**

El sector cuenta con: 2 mesas, 3 bancos (+1 roto), 1 minifogon, 1 tacho de basura de plástico colgado, 1 tacho de basura (imagen 37).



Imagen 37

### **Sector acampe, juegos del otro lado del arroyo**

El sector cuenta con: 8 Piezas de juegos funcionales desmejorados (falta pintura), 2 bajadas de luz con 4 tomas, 1 tacho de basura, 1 tacho de basura de plástico colgado (roto), 3 sombrillas de madera rotas, 2 bancos. (Imagen 38 ).



Imagen 38

### **Sector acampe, Cartelería del otro margen del arroyo.**

En el sector, a lo largo del margen del arroyo se encuentran, 4 carteles de prohibido bañarse en el arroyo y 4 carteles chicos de peligro, 4 tachos de basura, 4 bancos y 4 luces ( Sin Imagen)

### **Sector acampe, mesas centro lado del margen del arroyo**

El sector cuenta con: 24 mesas, 33 bancos, 5 tachos de basura, 4 tachos de plástico colgado, 4 bajadas de luz con 8 tomas, 9 minifogones, 2 bombas de agua con manija, 1 luz con su respectivo poste caído. ( Imagen 39 y 40)



Imagen 39



Imagen 40

### **Sector acampe mesas del otro lado del margen del arroyo**

El sector cuenta con: 16 mesas (1 está rota), 25 bancos, 1 tacho de basura, 1 tacho de basura de plástico colgado, 2 bajadas de luz con 4 tomas, 1 minifogón ( Imagen 41)



Imagen 41

### **Sector acampe ex baños**

En el sector encontramos con 2 bajadas de luz, 4 tomas, 1 cartel de señalética, un tanque de agua y la edificación (antiguos baños y cambiador) se encuentra con las puertas selladas (aunque puede accederse por la ventana) ( imagen 42)



Imagen 42

### **Sector acampe, Puente vehicular**

El mismo cuenta con un Puente de material para el cruce de vehículos (imagen 43)



Imagen 43

## Cartelera de ingreso

Descripción: 1 Cartel de referencia en el ingreso del complejo. (Imagen 44)



Imagen 44